

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



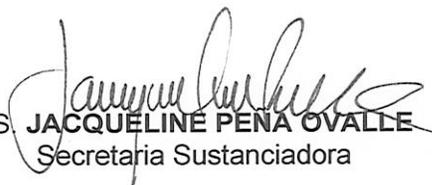
Grupo Legal Marítimo
Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave y Partes	Estado
15012019004	CP05	DAÑOS	MN "CARIBBEAN EXPRESS" PILOTO PRÁCTICO, ARMADOR, AGENCIA MARÍTIMA MN "CARIBBEAN EXPRESS" CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y ARMADOR REMOLCADOR "BOREAS" CAPITÁN REMOLCADOR "BARRACUDA" SOCIEDAD CONTECAR S.A. SOCIEDAD PILOTOS O.T.M. LTDA DEMÁS INTERESADOS	Auto proferido el 23 de febrero de 2023 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 24 de febrero de 2023 a las 08:00 horas y se desfija el 24 de febrero de 2023 a las 17:00 horas.


TS. JACQUELINE PEÑA OVALLE
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Referencia: 15012019004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la investigación adelantada por el siniestro marítimo de DAÑOS causados a instalaciones portuarias en hechos relacionados con la motonave “**CARIBBEAN EXPRESS**” identificada con IMO 9348986, la cual informa el cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta que las partes no allegaron solicitudes probatorias de las que trata el artículo 58 del Decreto-Ley 2324 de 1984 y este Despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 60 ibidem.

Notifíquese y cúmplase,



Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)